

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 37, Fracción I, VIII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 2, 4 y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; he tenido a bien publicar el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COINVERSIÓN PARA IGUALDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COINVERSIÓN SEMUJERES 2021), PUBLICADO EL DÍA 23 DE ABRIL DEL 2021 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Considerando que las organizaciones civiles han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación y seguimiento en la aplicación de programas, así como al impulso de iniciativas innovadoras para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México, es necesario promover su trabajo, así como compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público; con una visión de derechos y construcción de ciudadanía.

Por lo anterior, el **Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México** (Coinversión SEMUJERES) busca fortalecer las acciones para la igualdad sustantiva, mediante proyectos que atiendan prioritariamente a mujeres que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

En este marco, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

CONVOCA

A las organizaciones civiles a participar en el Programa Coinversión para la igualdad de la Ciudad de México 2021, con apego a las siguientes:

BASES

1. DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES

1.1 Las organizaciones civiles participantes deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX), en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.

1.2 Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán de presentar su documento de conclusión. Esta información será cotejada entre las entidades públicas que en el ejercicio 2020 hayan operado el Programa Coinversión: Secretaría de Bienestar Social y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

2. DEL PROYECTO

2.1 En las Reglas de Operación del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2021 se establece un presupuesto total de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.) para financiar los proyectos de las organizaciones civiles que hayan sido aprobados por la Comisión Evaluadora.

2.2 El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración que la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México celebrará con las organizaciones civiles seleccionadas, en dos ministraciones, la primera por el 60% del monto autorizado y la segunda por el 40% restante.

2.3 Sólo se podrá presentar un proyecto por organización. El monto mínimo de apoyo por proyecto financiado será de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), mientras que el máximo constará de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

2.4 Los gastos de administración no deberán rebasar el 30% de monto total para la ejecución de cada proyecto.

2.5 No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad, o bien proyectos idénticos con otro actor social. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

2.6 La organización civil deberá contar con al menos el 10% del presupuesto total de lo que se solicita al Programa, para la ejecución del proyecto.

2.7 Los proyectos podrán presentarse en las siguientes modalidades:

- a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente los cuales deberán incluir indicadores de resultados.
- b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos que recibieron financiamiento en 2020. Aquellos que hayan recibido financiamiento en los últimos 3 años, deben de incluir indicadores de resultado. Se dará preferencia a todos aquellos proyectos que justifiquen adecuadamente su continuidad basándose en los resultados obtenidos en el proyecto operado en el año anterior y hayan cumplido a cabalidad con las disposiciones de evaluación y seguimiento de las áreas competentes para tal fin, designadas por la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva.

2.8 Los proyectos presentados deberán versar sobre los siguiente ejes temático y niveles de intervención:

Eje 1. Fortalecimiento de la autonomía física, económica y de toma de decisiones y promoción del derecho a una vida libre de violencia de las niñas, jóvenes, mujeres y mujeres adultas mayores, con discapacidad, indígenas, afroamericanas, de la diversidad sexual, migrantes, egresadas del sistema de justicia penal y/o supervivientes de trata y explotación sexual que se encuentren en refugio o albergue que brindan atención a mujeres, sus hijas e hijos, en situación de violencia por razones de género o en situación de vulnerabilidad.

Eje 2. Promoción del ejercicio del derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres en el ámbito digital con la finalidad de propiciar cambios culturales y sociales que contribuyan a evitar la normalización de este tipo de violencia, brindando información sobre los servicios especializados de atención o bien proporcionando la atención directa correspondiente.

NIVELES DE INTERVENCIÓN

1) De fortalecimiento.

1.1 Institucional: Acciones complementarias a las problemáticas abordadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, entre las que destacan:

1.1.1 Fortalecimiento para la operación de espacios de refugios y/o albergues que brindan atención a mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia por razones de género o en situación de vulnerabilidad.

1.1.2 Promoción de estrategias para el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres en sus procesos de autocuidado para la transición y egreso del refugio o albergue, y que les permita salir del ciclo de violencia y superar los factores de vulnerabilidad.

1.1.3 Acciones de prevención y/o atención de situaciones de violencia en el ámbito digital.

Todos los formatos y trámites del Programa, serán gratuitos. Las dudas sobre los requisitos de acceso serán resueltas por las siguientes áreas:

1. Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva

2. Dirección de Políticas para la Igualdad Sustantiva
3. Jefatura de Unidad Departamental de Autonomías

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

3. PROCEDIMIENTO

3.1 Con el fin de que las organizaciones civiles conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto se impartirá una **plática informativa**, que será opcional para las organizaciones que han participado en el Programa Coinversión de la Ciudad de México de años anteriores y obligatoria para las organizaciones de reciente creación u organizaciones que nunca hayan participado en el referido Programa, la cual se efectuará el día **14 de mayo del 2021** de manera virtual.

A la plática podrá acudir la persona representante legal y/o la persona responsable del proyecto de la organización civil. Para acceder a la plática es necesario inscribirse, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de mayo del año en curso, mediante el llenado del formato de registro de asistencia a la plática informativa, el cual se encuentra en el siguiente link: <https://forms.gle/tz8mwotJfycxCiYSA>. La respuesta a dicha solicitud se realizará a través de este mismo medio indicando el enlace electrónico mediante el cual se desarrollará dicha plática, en la fecha y horario seleccionado.

La plática informativa se realizará en las siguientes modalidades:

- a) **Organizaciones civiles que participan por primera vez en el Programa**
- b) **Organizaciones civiles que han participado en el Programa**

Las organizaciones civiles deberán ingresar a la plática con los siguientes documentos: Reglas de Operación, Convocatoria y Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México.

3.2 La documentación requerida para presentar los proyectos al concurso del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2021, **deberá ser enviada de manera electrónica en archivo editable (solo los incisos a y b) y en formato PDF escaneado (todos los incisos)** y es la siguiente:

- a) Proyecto en apego a los formatos establecidos en la **Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México**, firmado por la persona representante legal y por la persona responsable del proyecto de la organización civil.
- b) Ficha técnica, en apego a los formatos establecidos en la Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México, firmada por la persona representante legal y por la persona responsable del proyecto de la organización civil.
- c) Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCDMX).
- d) Carta compromiso, según formato establecido en la Guía del Programa de Coinversión para la Igualdad, firmado por la persona representante legal.
- e) Documento de conclusión para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2018, 2019 y/o 2020.
- f) Constancia de situación fiscal actualizada (RFC)
- g) Acta constitutiva y sus modificaciones
- h) Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del S.M.N)
- i) 3 últimas declaraciones mensuales 2021 y anual 2020 del SAT.

3.3 La recepción de proyectos y su documentación electrónica se realizará exclusivamente mediante el siguiente link: <http://coinversion.semujeres.cdmx.gob.mx> en el periodo comprendido del **15 al 19 de mayo de 2021**. Cualquier información o duda la persona interesada podrá comunicarse a la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva vía correo electrónico: smujeres.coinversiondpisus@gmail.com.

Una vez recibido el proyecto y su documentación completa, se hará entrega de un comprobante de recepción del mismo, al cual se le asignará un número de folio que identificará su registro.

4. DE LA SELECCIÓN

4.1 Para la selección de los proyectos, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva conformará su Comisión Dictaminadoras responsables de la evaluación de los proyectos. Cada Comisión Dictaminadora estará integrada por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y personas servidoras públicas, con el objeto de que cada uno aporte su propia visión desde el sector que representa. Además, colaboran de manera completamente voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

4.2 La Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva realizará la distribución de los proyectos recibidos a la Comisión Dictaminadora.

4.3 Los proyectos serán dictaminados de manera paritaria e individualmente por una persona especialista de la sociedad civil o del ámbito académico y una persona servidora pública.

4.4 Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación, por cada una de las personas dictaminadoras, con el resultado de la calificación final y los comentarios de cada proyecto, para conformar la minuta de dictaminación con la lista general de proyectos calificados.

5. DE LOS RESULTADOS

5.1 La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por la Comisión Dictaminadora para proceder a la selección de proyectos. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

5.2 Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de internet de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y contendrán: nombre de la organización beneficiaria; folio y nombre del proyecto; así como el monto del apoyo aprobado.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

6.1 Al concluir el proceso de selección de proyectos de coinversión, la Secretaría de las Mujeres iniciará el proceso para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se estipulan los términos para cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto autorizado para ser financiado.

Los documentos recibidos de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, serán eliminados de los archivos electrónicos de esta Secretaría.

CONSIDERACIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva y se apegarán a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2021.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de abril 2021.

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SECRETARIA DE MUJERES